**Decisión de La Suprema Corte**

***Good News Club contra Milford Central School***

**Junio 11, 2001**

**Acceso igualitario – Breve sinopsis**

­**¿Cuál fue la resolución de la Corte?**

La Escuela Milford Central violó los derechos del Club de Buenas Nuevas (Good News Club), bajo la cláusula constitutiva de la Primera Enmienda de la Constitución de Los Estados Unidos. La escuela de Milford no hubiera violado esta Cláusula Establecida de la Primera Enmienda (referida como “separación de estado e iglesia”) si le hubiera permitido al club poderse reunir.

**¿Cuál fue el razonamiento de la Corte respecto a la decisión de la Cláusula de Libre Expresión?**

Fue bien establecido que la Cláusula de Libre Expresión prohíbe al gobierno tratar la libertad de expresión diferente basado en sus puntos de vista. La Corte estipula que la escuela de Milford violó esta Regla. La Corte concluyó que los Scouts se enfocaron en perspectivas seculares morales y de carácter. La Corte constató que el Club estaba dirigiendo conforme a las mismas normas (morales y de carácter), si bien, desde una perspectiva religiosa.

**¿Cuál fue el razonamiento de la Corte respecto a la decisión de la Cláusula Establecida de la Primera Enmienda?**

Primero, el trato igualitario de parlantes religiosos no promueve una religión. La neutralidad es neutralidad, no favoritismo. Segundo, los padres deciden si sus hijos asisten a las reuniones del Club. Puesto que los niños no tienen claridad acerca de la conexión de la escuela del distrito con el Club, esa confusión no es constitucionalmente significativa, porque los niños no tienen esa libertad de actuar si no es claro para ellos. Tercero, la inquietud acerca de las percepciones erróneas del potencial de los niños no debe ser algo en lo que nos involucremos. Aunque es posible que algunos infieran en algún concepto erróneo de (favoritismo) al de trato igualitario, es necesario que la Corte considere el impacto en las políticas que discriminan o excluyen al Club. Los niños posiblemente percibirían un mensaje hostil del gobierno hacia la religión. Probablemente no podrían comprender que la discriminación es un producto hostil matizado sutilmente de doctrinas de leyes constitucionales; en tal caso, inferirían en la hostilidad. También, no podemos justificar un *acto de violación* de los derechos constitucionales invocando conjeturas temiendo que a algunas personas van a tener un mal concepto.